ORDENANZA Nº 1476

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a un error material involuntario contenido en la transcripción del texto del Art. 7° contenido en la Ordenanza N° 1469, tratada en sesión extraordinaria del H.C.D. y sancionada el 14 de febrero de 2022, promulgada mediante Decreto N° 041/2022, resulta necesario salvar tal error.

Que el proyecto originario de la citada Ordenanza fue modificado en su artículo séptimo, en el número de cuotas para realizar el pago, que se estableció en 36 en lugar de 24, y en el último párrafo de dicho artículo, al que se le agregó el vencimiento del plazo o término, a través de la adición del siguiente texto: “El plazo para acogerse a cualquiera de las 2 opciones con descuento vence el 31 de Julio de 2022, sin excepciones”.

Consecuentemente se modifica parcialmente la Ordenanza N° 1469, sancionada el 14 de febrero de 2022 y promulgada mediante Decreto N° 041/2022, en su artículo séptimo que quedará definitivamente redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º: El COSTO de la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS sobre cada inmueble beneficiado, se **DEFINE** en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE c/78 ($ 13.115,78) por metro lineal de frente.

El pago se podrá realizar en hasta 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación y para Jubilados y/o pensionados con vivienda única, hasta en 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés.

Para la opción de pago contado total se efectuará un descuento del 20 %, y si se adopta un plan de pagos en hasta 12 cuotas un descuento del 10%. El plazo para acogerse a cualquiera de las 2 opciones con descuento vence el 31 de Julio de 2022, sin excepciones.”

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: MODIFÍCASE parcialmente la Ordenanza N° 1469, sancionada el 14 de febrero de 2022 y promulgada mediante Decreto N° 041/2022, en su artículo séptimo, que queda definitivamente redactado de la siguiente manera: "Art. 7º: El COSTO de la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS sobre cada inmueble beneficiado, se **DEFINE** en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE c/78 ($ 13.115,78) por metro lineal de frente.

El pago se podrá realizar en hasta 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación y para Jubilados y/o pensionados con vivienda única, hasta en 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés.

Para la opción de pago contado total se efectuará un descuento del 20 %, y si se adopta un plan de pagos en hasta 12 cuotas un descuento del 10%. El plazo para acogerse a cualquiera de las 2 opciones con descuento vence el 31 de Julio de 2022, sin excepciones."

Art. 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES N° 89
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CÓRDOBA

CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL DIA 2 DE MARZO DE 2022.